



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 OCT 2012

Res. H. N°

1782-12

Expte. N° 4.824/12

**VISTO:**

La Nota N° 2714/12 mediante la cual la Prof. Fernanda ALVAREZ CHAMALE. Docente de esta Facultad, solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente para solventar parcialmente gastos emergentes del cursado del posgrado "Itinerarios y Prácticas de la Lectura", dictado en la Universidad Nacional de Jujuy entre los días del 3 al 7 de Septiembre del cte. año; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja, mediante Despacho N° 134/12, otorgar a la solicitante la suma de Pesos Doscientos (\$200,00) para cubrir gastos de matrícula relacionados al cursado del posgrado mencionado, con imputación al Fondo de Capacitación Docente, con la posibilidad de incrementar la ayuda en caso de existir fondos al finalizar el ejercicio económico;

QUE el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en su sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 2012, aprobó el Despacho mencionado;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Letras avala el pedido de la profesora solicitante, quien presenta comprobante debidamente conformado del gasto efectuado, acorde a la normativa vigente;

**POR ELLO.** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** gastos efectuados por la Prof. Fernanda María ALVAREZ CHAMALE, DNI 27.699.795, JTP Simple de la Escuela de Letras, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00) en concepto de ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para cubrir gastos emergentes de la realización del posgrado mencionado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes con afectación al presupuesto 2012 de esta Dependencia, y en el orden interno al **Fondo de Capacitación Docente.** -

**ARTICULO 3°.- DEJAR ACLARADO** que en caso de existir fondos del rubro correspondiente al finalizar el ejercicio económico, podría efectuarse un refuerzo de la ayuda económica otorgada. -

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE** a la interesada, Escuela pertinente, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.-

ibv/EAT

  
Dra. ROSSANA E. LEDESMA  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Humanidades - UNSa

  
Esp. LILIANA FORTUNY  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa